



RESOLUCION DE INTENDENCIA N° 137 - 2009 / SUNAT

APROBACION DE AMPLIACION DE CALENDARIO DE COMPROMISOS

Lima, 20 de agosto del 2009

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 30° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el calendario de compromisos constituye la autorización para la ejecución de los créditos presupuestarios, en función del cual se establece el monto máximo para comprometer gastos a ser devengados y se aprueba a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Fuente de Financiamiento y Genérica del Gasto;

Que, asimismo, en el marco de lo establecido en el artículo 30° numeral 30.1 literal b) de la Ley N° 28411 y en la Cuadragésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 29142, los calendarios de compromisos y sus ampliaciones en los Pliegos del Gobierno Nacional son aprobados por el Titular del Pliego o por quien éste delegue a propuesta del Jefe de Presupuesto o el que haga sus veces; y se sujetan a los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional y de acuerdo a la disponibilidad financiera en todas las fuentes de financiamiento, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 015-2009-EF/76.01, dispone como medida excepcional en el marco del artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 035-2009, que la Dirección Nacional del Presupuesto Público, a partir del segundo trimestre del año fiscal 2009 y en lo que resta de dicho año fiscal, establece la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada – PPTM, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria financia sus gastos mediante las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;



Que, a través del Memorandum N° 924-2009-SUNAT/2G3000 se han presentado requerimientos de la Gerencia Administrativa, para la atención del pago de Activos no Financieros;

Que, es necesario aprobar la ampliación del Calendario de Compromisos del mes de agosto del año fiscal 2009;

Que, con Resolución de Superintendencia N° 0004-2008/SUNAT, se delegó en el Intendente Nacional de Administración, la facultad de aprobar calendario de compromisos y sus modificaciones;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30° de la Ley N° 28411 - Ley de General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de acuerdo a la Cuadragésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 29142;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Ampliación de Calendario de Compromisos correspondiente al mes de agosto del año fiscal 2009, del Pliego Superintendencia Nacional de Administración Tributaria a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento conforme a los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Ampliación de Calendario de Compromisos aprobada por la presente Resolución no autoriza, ni convalida actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego Superintendencia Nacional de Administración Tributaria que no se ciñan a la normatividad vigente, en el marco de lo establecido en el numeral 30.3 del artículo 30° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución será remitida a la Dirección Nacional del Presupuesto Público y a las correspondientes Unidades Ejecutoras del Pliego Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.

Regístrese y comuníquese.



HORACIO JAVIER BARRIOS CRUZ
Intendente Nacional
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION